



RESOLUCIÓN RECTORAL N°1488-R-2021
Piura, 18 de octubre de 2021

VISTO

El expediente N°000470-0201-21-6 de fecha 15 de setiembre de 2021, presentado por la Sra. **EMERITA ROSA ZURITA CALLE**, trabajadora adscrita al área de saneamiento-OCYSG de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 15 de setiembre de 2021, presentado por la Sra. Emérita Rosa Zurita Calle, trabajadora adscrita al área de saneamiento-OCYSG de la Universidad Nacional de Piura, solicita apoyo económico para solventar los gastos de tratamiento de cáncer de su señora madre, Sra. Juana Calle Robledo, identificada con DNI 02634985, por tal motivo recurre al Sr. Rector, ya que no cuenta con los recursos económicos, viendo la necesidad de extender una solicitud de apoyo;

Que, mediante Informe Social N°181-SERV.SOC-OCARH-UNP-21, de fecha 07 de octubre de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, la servidora CAS Emérita Rosa Zurita Calle, tiene delicada de salud a su señora madre Juana Calle Robledo de 75 años de edad, quien es paciente vulnerable, con enfermedad neoplásica presentando según diagnóstico médico "Tumor Renal Derecho y Tiroides", debiendo de seguir tratamiento especializado en el servicio de endocrinología y medicina interna del Hospital Regional Cayetano Heredia; solicitando la servidora se le apoye económicamente para poder solventar los gastos de tratamiento médico, como adquisición de medicamentos, exámenes especializados y honorarios profesionales. Ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez en el presente año, a la servidora CAS Emérita Rosa Zurita Calle, con la cantidad de S/. 1, 000.00 soles, para que pueda afrontar los gastos de tratamiento médico de su señora madre Juana Calle Robledo, frente al cáncer de riñón que padece;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°2060-2021-OPPTO-OCP, de fecha 15 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Oficina Central de Planificación, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender la solicitud de apoyo económico por salud de la Sra. Emérita Rosa Zurita Calle, servidora administrativa CAS adscrita al área de saneamiento. Su madre la Sra. Juana Calle Robledo se encuentra delicada de salud y con diagnóstico "TUMOR RENAL DERECHO Y TIROIDES". Según disposición del Director General y autorizada por el Titular de pliego, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

CERTIFICADO	: 2876
GRUPO DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
ACCION FUNCIONAL	: 0005 GESTION DEL PROGRAMA
CATEGORÍA DE GASTO:	: 2.5 OTROS GASTOS
ESPECIFICA DETALLE DE GASTO	: 25.3.1.1.99
MONTO:	: S/. 1,000.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Rector y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N°000470-0201-21-6;

Que, mediante proveído de fecha 18 de octubre del 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1488-R-2021
Piura, 18 de octubre de 2021

Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre de la **Sra. EMERITA ROSA ZURITA CALLE**, servidora administrativa adscrita al área de saneamiento-OCYSG de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles)**, por concepto de apoyo económico por salud de su madre la Sra. Juana Calle Robledo, por parte de nuestra institución, a fin de cubrir en parte los gastos de tratamiento médico, debiendo presentar la rendición de gastos respectivos ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, OCAJ, OCARH, INT, ARCHIVO (2)
10 copias /PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL